



Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, octubre veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021)

Insolvencia. 110014003004-2018-00640-00.

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho ordena:

1. Requerir a Ingrid Camila Bruhl Uricoechea para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente proveído, so pena de dar aplicación a las consecuencias previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso, acredite el pago de la suma de \$280.000 pesos, fijados como honorarios provisionales a favor del liquidador aquí designado, para el avance de su labor (folio 62) y poderle dar continuidad al trámite.

2. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá
Notificación por Estado:
La providencia anterior es notificada
por anotación en Estado # 43
Hoy 26 de Octubre de 2021.

El Secretario,
Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cbba528c1ce800a399f4c97114ba7248e14cacc576217c9291b38295fca790d8**
Documento generado en 19/10/2021 09:16:20 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>